

1240



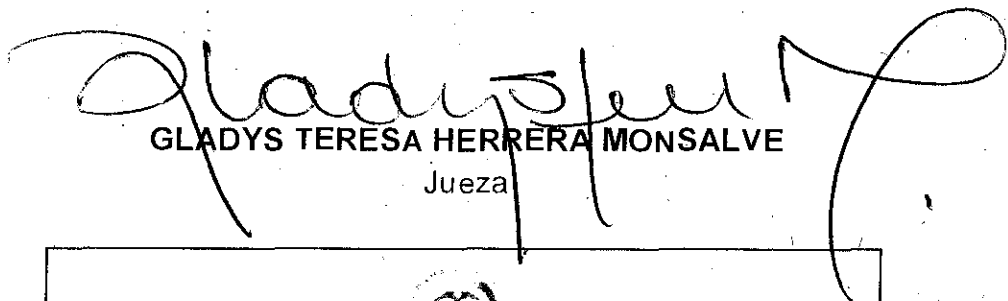
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2008 00036 00
DEMANDANTE: FELIPE NERY PALACIOS CABRERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° **025** de fecha **01 AGO 2017** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

Por. 
KAREN GISELLA MANCERA ALVARADO
La secretaria